



Actualización Fiscal I

Hacienda de Los Morales, Ciudad de México

Temario

I. Normas oficiales mexicanas

I. NOM-035 Prevención del Riesgo Psicosocial en el Trabajo

II. NOM-036 Prevención de Factores de Riesgo Ergonómicos

II. Contexto fiscal Internacional y Nacional

III. Deducción de intereses 2020

IV. Outsourcing 2020 y retención de IVA 6%

II. Panorama fiscal 2020

IV. Ley de fomento a la confianza ciudadana

V. Reglas fiscales 2020

VII. Declaración anual de Personas Morales 2019

VIII. Reformas Fiscales 2020 en la CDMX y Edo.

Mex.

I. Normas oficiales Mexicanas 035 y 036



NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO- IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN



Temario

Introducción

01

Marco Jurídico

02

Objetivo

03



04

Definiciones

05

¿A quién aplica la NOM-035?

06

Obligaciones de la NOM-035

Introducción

El estrés y la salud

El estrés es un sentimiento de tensión física o emocional. Puede provenir de cualquier situación o pensamiento que lo haga sentir frustrado, furioso o nervioso.

El estrés es la reacción del cuerpo a un desafío o demanda. En pequeños episodios el estrés puede ser positivo, como cuando ayuda a evitar el peligro o cumplir con una fecha límite. Pero cuando el estrés dura mucho tiempo, puede dañar la salud.



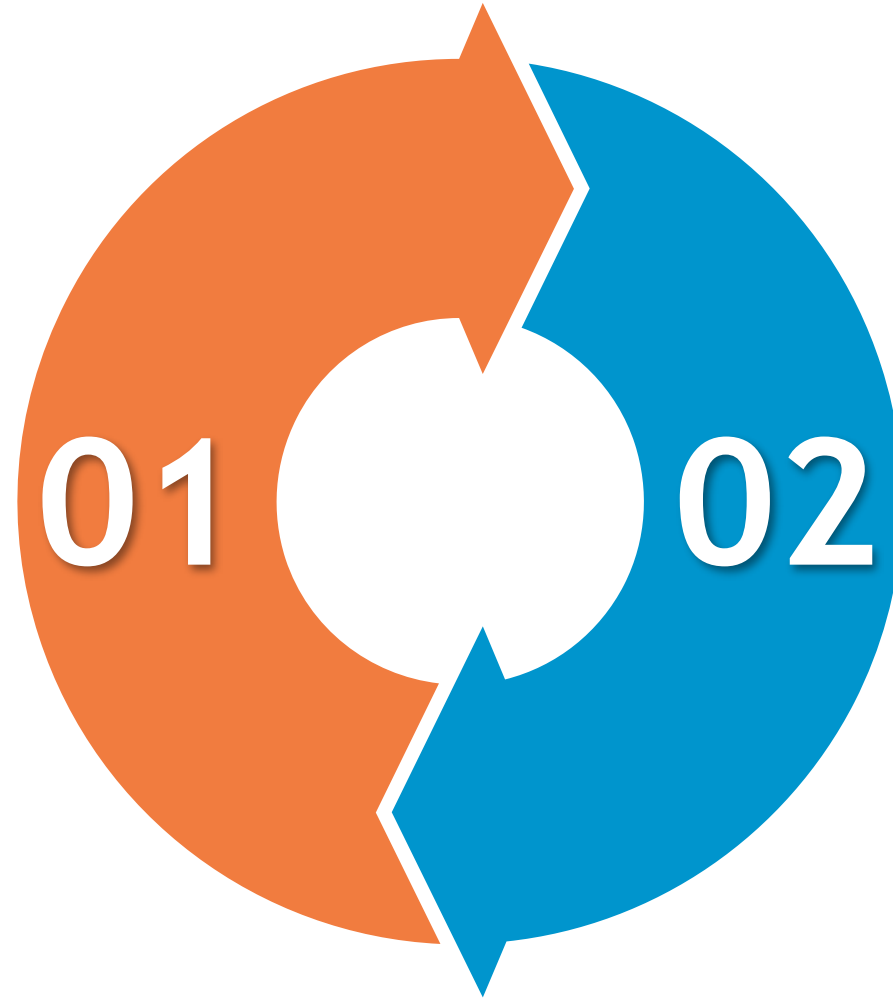
The screenshot shows a news article from EL UNIVERSAL. The main headline is "México, rey del estrés laboral". Below the headline, there is a sub-headline: "Se estima que 43% de trabajadores con un empleo formal padece estrés a causa de sus tareas laborales, lo que se relaciona con afecciones como la ansiedad, depresión e incluso enfermedades cardiovasculares que pueden llevar a la muerte". There are social media sharing icons for Facebook, Twitter, and a star icon. Below the article, there is a small image of a woman with a stressed expression and a text box that says "¿Adónde precespcción? Inicia sesión en el estrés".

Marco Jurídico



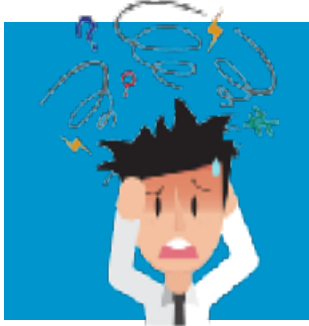
Objetivo

Identificar,
analizar y
prevenir, los
factores de riesgo
psicosocial (FRP)



Promover un
entorno
organizacional
favorable (EOF)
en los centros de
trabajo

Definiciones



FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto, el tipo de jornada y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral al trabajador, por el trabajo desarrollado.



ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE

Promueve el sentido de pertenencia; la formación; la participación proactiva y comunicación; la distribución adecuada de cargas de trabajo y la evaluación y el reconocimiento del desempeño.

¿A quién aplica la NOM-035?

A todos los Centros de Trabajo en territorio nacional

Centro de Trabajo: *“El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.”*



Obligaciones de la NOM-035



Obligaciones de la NOM-035, diferenciadas

En función al número de trabajadores en el centro de trabajo, 3 categorías:



Obligaciones de la NOM-035

Establecer política de prevención de riesgos psicosociales

Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial (FRP)

Evaluar el entorno organizacional

Adoptar medidas para:

- Prevenir y controlar los FRP,
- Promover EOF
- Atender las prácticas opuestas al EOF y los actos de violencia laboral (VL).

Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos y canalizarlos para su atención



Adoptar medidas y acciones de control

cuando el resultado del análisis de los FRP así lo determinen

Llevar registros sobre los resultados de la identificación y análisis de FRP, de la evaluación del EOF, de las medidas adoptadas, de los trabajadores a los que se aplicaron exámenes o evaluaciones psicológicas.

Difundir y proporcionar información a los trabajadores

Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos a violencia laboral y/o a los FRP, cuando el resultado de la identificación y análisis así lo sugiera, o existan quejas de violencia laboral (VL)

Obligaciones de la NOM-035, graduales

01

PRIMERA ETAPA:

Entró en vigor el 23 de octubre de 2019

02

SEGUNDA ETAPA:

Entrará en vigor el 23 de octubre de 2020

Obligaciones a partir del 23 de octubre de 2019 (PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO)



1. Establecer una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple la:

- Prevención de los FRP y de la VL
- Promoción de un EOF

Obligaciones a partir del 23 de octubre de 2019 (PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO)

Política de prevención de riesgos psicosociales:

Es la declaración de principios y compromisos que establece el patrón para prevenir



factores de riesgo psicosocial (FRP)



violencia laboral (VL)

y para la promoción de un



entorno organizacional favorable (EOF)

Cada centro de trabajo debe establecer su política

Guía de referencia 4

Guía de Referencia IV

EJEMPLO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma, y **no es de cumplimiento obligatorio**.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

En este centro de trabajo (Razón Social) en relación con la prevención de los factores de riesgo **psicosocial**; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable, se asumen los compromisos siguientes:

- Es obligación de supervisores, gerentes y directores aplicar esta política y predicar con el ejemplo;
- Los actos de violencia laboral no son tolerados, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo **psicosocial** o acciones en contra del entorno organizacional favorable;
- Se aplican medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo **psicosocial**; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable, para prevenir sus consecuencias adversas;
- Se cuenta con un procedimiento de atención justo, que no permite represalias y evita reclamaciones abusivas o carentes de fundamento, y que garantiza la confidencialidad de los casos;
- Se realizan acciones de sensibilización, programas de Información y capacitación;
- Se divulgan de forma eficaz las políticas de prevención y las medidas de prevención;
- Todos los trabajadores participan para establecer y poner en práctica esta política en el lugar de trabajo;

Obligaciones a partir del 23 de octubre de 2019 (PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO)



1. Establecer una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple la:

- Prevención de los FRP y de la VL
- Promoción de un EOF



2. Adoptar medidas para:

- Prevenir los FRP,
- Promover el EOF
- Atender las prácticas opuestas al EOF y los actos de VL

Medidas de prevención

Para la prevención de los FRP y VL, así como para la promoción del EOF, los **centros de trabajo** deberán:



ESTABLECER ACCIONES QUE IMPULSEN:

- El apoyo social,
- La difusión de la información y
- La capacitación.



DISPONER DE MECANISMOS SEGUROS Y CONFIDENCIALES PARA:

- La recepción de quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y
- Para denunciar actos de violencia laboral



REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN:

- Sentido de pertenencia;
- Capacitación;
- Definición precisa de responsabilidades;
- Participación proactiva y comunicación;
- Distribución adecuada de cargas de trabajo,
- Evaluación y reconocimiento del desempeño.

Medidas de prevención

Las acciones y programas para prevenir los FRP y VL, y para la promoción del EOF deberán considerar los siguientes aspectos:

El liderazgo y las relaciones en el trabajo

Control de trabajo

Equilibrio en la relación trabajo-familia

Prevención de violencia laboral



Cargas de trabajo

Apoyo social

Reconocimiento en el trabajo

Capacitación y adiestramiento a los trabajadores

Obligaciones a partir del 23 de octubre de 2019 (PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO)



1. Establecer una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple la:

- Prevención de los FRP y de la VL
- Promoción de un EOF



2. Adoptar medidas para:

- Prevenir los FRP,
- Promover el EOF
- Atender las prácticas opuestas al EOF y los actos de VL



3. Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y canalizarlos para su atención.

Acontecimiento traumático severo

“Aquel experimentado durante o con motivo del trabajo que se caracteriza por la ocurrencia de la muerte o que representa un peligro real para la integridad física de una o varias personas y que puede generar trastorno de estrés postraumático para quien lo sufre o lo presencia. Algunos ejemplos son: explosiones, derrumbes, incendios de gran magnitud; accidentes graves o mortales, asaltos con violencia, secuestros y homicidios, entre otros.”



Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos



Que ocurran durante o con motivo del trabajo



Debe considerarse al trabajador que directamente padece el acontecimiento traumático y a quienes lo presenciaron



Aplicar cuestionario para identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos

Guía de referencia

Guía de Referencia I

EJEMPLO DE CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR A LOS TRABAJADORES QUE FUERON SUJETOS A ACONTECIMIENTOS TRAUMÁTICOS SEVEROS

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la presente Norma y **no es de cumplimiento obligatorio**.

En esta guía, se presenta un ejemplo de cuestionario que permite identificar a los trabajadores que han sido sujetos a acontecimientos traumáticos severos y **que** requieren valoración clínica.

CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR A LOS TRABAJADORES QUE FUERON SUJETOS A ACONTECIMIENTOS TRAUMÁTICOS SEVEROS

Marque una "X" a la respuesta que se le indica

| Sección / Pregunta | Respuesta | |
|---|-----------|----|
| | Sí | No |
| I.- Acontecimiento traumático severo | | |
| ¿Ha presenciado o sufrido alguna vez, durante o con motivo del trabajo un acontecimiento como los siguientes: | | |
| ➤ Accidente que tenga como consecuencia la muerte, la pérdida de un miembro o una lesión grave? | | |
| ➤ Asaltos? | | |
| ➤ Actos violentos que derivaron en lesiones graves? | | |
| ➤ Secuestro? | | |
| ➤ Amenazas?, o | | |
| ➤ Cualquier otro que ponga en riesgo su vida o salud, y/o la de otras personas? | | |

Obligaciones a partir del 23 de octubre de 2019 (PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO)



1. Establecer una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple la:

- Prevención de los FRP y de la VL
- Promoción de un EOF



2. Adoptar medidas para:

- Prevenir los FRP,
- Promover el EOF
- Atender las prácticas opuestas al EOF y los actos de VL



3. Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y canalizarlos para su atención.



4. Difundir y proporcionar información a los trabajadores.

Difundir y proporcionar información a los trabajadores

1



La política de prevención de riesgos psicosociales

2



Las medidas para combatir las prácticas opuestas al EOF y los actos de VL

3



Las medidas y acciones de prevención

4



Las acciones de control de los FRP

5



Los mecanismos para presentar quejas y para denunciar actos de VL

6



Los resultados de la identificación y análisis de los FRP, evaluación del EOF

7



Las posibles alteraciones a la salud por la exposición a los FRP

Obligaciones que entrarán en vigor el 23 de octubre de 2020, para centros de trabajo de 16 a 50 y más de 50 trabajadores

| | ENTRE 16 Y 50 TRABAJADORES | MÁS DE 50 TRABAJADORES |
|---|-------------------------------|---------------------------|
| Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial | ✓ | ✓ |
| Adoptar las medidas y acciones de control, cuando el resultado del análisis de los factores de riesgo psicosocial así lo indique. | ✓ | ✓ |
| Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos a violencia laboral y/o factores de riesgo psicosocial, cuando existan signos-síntomas que denoten alguna alteración a su salud | ✓ | ✓ |
| Evaluar el entorno organizacional | | ✓ |
| Llevar los registros de resultados de: ✓ La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial | ✓ | ✓ |
| ✓ Evaluaciones del entorno organizacional | | ✓ |
| ✓ Medidas de control adoptadas y | ✓ | ✓ |
| ✓ Trabajadores a los que se les practicó exámenes médicos. | ✓ | ✓ |

Herramientas propuestas por la NOM-035

Guías de referencia

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018

Guías de referencia NOM-035

I

Cuestionario para identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos

II

Cuestionario para identificar los FRP en los centros de trabajo que tengan de 15 a 50 trabajadores

III

Cuestionario para identificación y análisis de los FRP y evaluación del EOF en los centros de trabajo con más de 50 trabajadores

IV

Ejemplo de Política de Prevención de Riesgos Psicosociales

V

Datos del trabajador

NOM-035

Tabla 4
Crterios para la toma de acciones

| Nivel de riesgo | Necesidad de acción |
|-----------------|---|
| Muy alto | Se requiere realizar el análisis de cada categoría y dominio para establecer las acciones de intervención apropiadas, mediante un Programa de intervención que deberá incluir evaluaciones específicas ¹ , y contemplar campañas de sensibilización, revisar la política de prevención de riesgos psicosociales y programas para la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la promoción de un entorno organizacional favorable y la prevención de la violencia laboral, así como reforzar su aplicación y difusión. |
| Alto | Se requiere realizar un análisis de cada categoría y dominio, de manera que se puedan determinar las acciones de intervención apropiadas a través de un Programa de Intervención, que podrá incluir una evaluación específica ¹ y deberá incluir una campaña de sensibilización, revisar la política de prevención de riesgos psicosociales y programas para la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la promoción de un entorno organizacional favorable y la prevención de la violencia laboral, así como reforzar su aplicación y difusión. |
| Medio | Se requiere revisar la política de prevención de riesgos psicosociales y programas para la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la promoción de un entorno organizacional favorable y la prevención de la violencia laboral, así como reforzar su aplicación y difusión, mediante un Programa de intervención. |
| Bajo | Es necesario una mayor difusión de la política de prevención de riesgos psicosociales y programas para: la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la promoción de un entorno organizacional favorable y la prevención de la violencia laboral. |
| Nulo | El riesgo resulta despreciable por lo que no se requiere medidas adicionales. |

Obligaciones de los trabajadores

01

Observar las medidas de prevención, y colaborar para contar con un entorno organizacional favorable y prevenir los actos de violencia laboral.

02

Abstenerse de realizar prácticas contrarias al entorno organizacional favorable y actos de violencia laboral.

03

Participar en la identificación de los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, en la evaluación del entorno organizacional.

04

Informar sobre prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y denunciar actos de violencia laboral, utilizando los mecanismos que establezca el patrón.

05

Informar por escrito al patrón o directamente cuando se haya presenciado o sufrido un acontecimiento traumático severo.

06

Participar en los eventos de información que proporcione el patrón.

07

Someterse a los exámenes médicos y evaluaciones psicológicas que determinan la presente Norma.

Multas por no cumplir

| Infracción | Multa en UMA | Multa en pesos |
|--|------------------|---------------------------------|
| Por violaciones a las <u>normas de trabajo</u> no sancionadas en este Título o en alguna otra disposición de esta Ley LFT Art 1002 | 50 a 5000 | De \$ 4,344 a \$ 434,400 |

NOM-036-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, PREVENCIÓN Y CONTROL



Definición:

Ergonomía

RAE: Estudio de la adaptación de las máquinas, muebles y utensilios a la persona que los emplea habitualmente, para lograr una mayor comodidad y eficacia.

Ergonómico

Perteneciente o relativo a la ergonomía.

Dicho de un utensilio, de un mueble o de una máquina: Adaptados a las condiciones fisiológicas del usuario.

Objetivo NOM-036

Establecer los elementos para:

Identificar,
analizar,
prevenir y
controlar los
factores de
riesgo
ergonómico



Promover
un entorno
seguro en
los
centros de
trabajo

Parámetros

Aplica a todos los centros de trabajo donde implique realizar manejo manual de cargas (más de una vez al día), no aplica a cargas menores de 3 kilos.

Se publicó en el DOF el 23 de noviembre de 2018

Entró en vigor el 2 de enero de 2020.

Obligaciones

Contar con el análisis
de los factores de riesgo ergonómico

01

04

Informar a los trabajadores
sobre posibles alteraciones a la salud
por el manejo manual de cargas

Adoptar medidas para:
Prevención y control de riesgo
ergonómico.

02

05

Proporcionar capacitación y
adiestramiento
al personal ocupacionalmente
expuesto sobre procedimientos de
seguridad y las prácticas de trabajo

Vigilancia a la salud
de los trabajadores
ocupacionalmente expuestos

03

06

Llevar registros
sobre medidas preventivas adoptadas y
exámenes médicos a los trabajadores



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ciudad de México, jueves 06 de febrero de 2020

No. 064/2020

BOLETÍN DE PRENSA

H. Consejo Técnico del IMSS ratifica criterio de 25 salarios mínimos como límite para el pago de pensiones

En sesión extraordinaria celebrada la tarde de ayer, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), encabezado por el director general, Maestro Zoé Robledo, ratificó por unanimidad el criterio que aplica el Instituto para determinar como límite superior de cotización 25 salarios mínimos para el pago de las pensiones, al amparo de la Ley del Seguro Social vigente al 30 de junio de 1997.

II. Contexto Fiscal Internacional Nacional 2020



Fiscalización Internacional

- ❖ **FATCA**
- ❖ **OCDE**
- ❖ **CRS**
- ❖ **BEPS**





FACTA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)

Intercambio de información financiera en materia fiscal



- ✓ Ley aprobada en 2010.
- ✓ Las Instituciones Financieras fuera de los EUA identifican a sus cuentahabientes que sean ciudadanos americanos.
- ✓ En relación a información de cuentas bancarias de PF y PM.

¿Qué reportan?

- ❖ Información general del cuentahabiente y saldos.
- ❖ La información de las personas por cuentas o inversiones.

FACTA.- (Foreign Account Tax Compliance Act)

De EUA a México

- ❖ PF que hayan obtenido más de 10 dólares en intereses anuales.

De México a EUA

SALDOS

- ❖ PF por más de 50,000 dólares.
- ❖ PM por más de 250,000 dólares.

| No. intercambio. | Fecha. | Información de. |
|------------------|--------|-----------------|
| 1ro | sep-15 | 2014 |
| 2do | sep-16 | 2015 |
| 3ro | sep-17 | 2016 |
| 4to | sep-18 | 2017 |
| 5to | sep-19 | 2018 |

CRS



CRS.- (Common Reporting Standard)



- ✓ En 2013 la OCDE desarrolló el CRS.
- ✓ Fue aprobado por el G-20 en noviembre 2014.
- ✓ Adopta un estándar para el intercambio automático de información.
- ✓ Suiza ya reporta, con efectos a partir de 2018.
- ✓ México intercambia información con 69 jurisdicciones.

| No. intercambio. | Fecha. | Información de. |
|------------------|--------|-----------------|
| 1ro | sep-17 | 2016 |
| 2do | sep-18 | 2017 |
| 3ro | sep-19 | 2018 |



OECD

BETTER POLICIES FOR BETTER LIVES



La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Fue fundada el 30 de septiembre de 1961.



- Misión: Diseñar mejores políticas para una vida mejor.
- En 1994, México se convirtió en el miembro **25 de la OCDE, actualmente son 36 miembros.**



OCDE y plan BEPS

Desarrollo de BEPS

A fin de evitar prácticas fiscales elusivas, la OCDE atendiendo a la petición del G20, (economías avanzadas e incluye a México) diseñó un plan de acción contra:

La erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS por sus siglas en inglés).



¿Que es BEPS?



BEPS

Base Erosion and Profit Shifting

Erosión de la base fiscal.

- Estrategias de planeación tributaria que explotan brechas y disparidades en las normas tributarias para **“desaparecer”** las utilidades.

Transferencia de beneficios.

- Estrategias de planeación que buscan ubicar las utilidades donde hay poca o nula actividad real, pero los impuestos son bajos o nulos.

OCDE y plan BEPS

El 5 de octubre de 2015 la OCDE publicó 15 acciones a seguir para cada uno de los

Países que suscribieron el Convenio Multilateral para adoptar BEPS

| # | País | # | País | # | País | # | País | # | País |
|-----|--------------|-----|------------|-----|-----------------|-------------------|---------------|-----|-------------|
| 1- | Andorra | 16- | Chipre | 31- | India | 46- | Mauricio | 61- | Seychelles |
| 2- | Argentina | 17- | Rep. Checa | 32- | Indonesia | <u>47- México</u> | | 62- | Singapur |
| 3- | Armenia | 18- | Dinamarca | 33- | Irlanda | 48- | Mónaco | 63- | Eslovaquia |
| 4- | Australia | 19- | Egipto | 34- | Isla del Hombre | 49- | Países Bajos | 64- | Eslovenia |
| 5- | Austria | 20- | Fiyi | 35- | Israel | 50- | Nueva Zelanda | 65- | Sudáfrica |
| 6- | Bélgica | 21- | Finlandia | 36- | Italia | 51- | Nigeria | 66- | España |
| 7- | Bulgaria | 22- | Francia | 37- | Japón | 52- | Noruega | 67- | Suecia |
| 8- | Burkina Faso | 23- | Gabón | 38- | Jersey | 53- | Pakistán | 68- | Suiza |
| 9- | Camerún | 24- | Georgia | 39- | Corea | 54- | Polonia | 69- | Turquía |
| 10- | Canadá | 25- | Alemania | 40- | Kuwait | 55- | Portugal | 70- | Reino Unido |
| 11- | Chile | 26- | Grecia | 41- | Letonia | 56- | Rumania | 71- | Uruguay |
| 12- | China | 27- | Guernsey | 42- | Liechtenstein | 57- | Rusia | | |
| 13- | Colombia | 28- | Hong Kong | 43- | Lituania | 58- | San Marino | | |
| 14- | Costa Rica | 29- | Hungría | 44- | Luxemburgo | 59- | Senegal | | |
| 15- | Croacia | 30- | Islandia | 45- | Malta | 60- | Serbia | | |

Contexto Nacional





Reduce Banxico a 7% tasa de interés

Ernesto Sarabia Cd. de México (13 febrero 2020).-

En su primera reunión del año, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió por unanimidad reducir en 25 puntos base la Tasa de Interés Interbancaria a un día a 7 por ciento. De este modo, ya son cinco disminuciones en fila realizadas por la Junta.



La Junta de Gobierno establece que entre los elementos considerados en su decisión están los niveles alcanzados por la inflación general y sus perspectivas en el horizonte en el que opera la política monetaria.

Además, consideró la mayor amplitud de las condiciones de holgura de la economía y el comportamiento reciente de las curvas de rendimiento externas e internas.

Dijo que tomará las acciones que se requieran con base en la información adicional, de tal manera que la tasa de referencia sea congruente con la convergencia ordenada

Aún más impuestos a ahorradores



A partir de 2020, la tasa de retención para las instituciones del sistema financiero sobre el pago de intereses, será de 1.45%

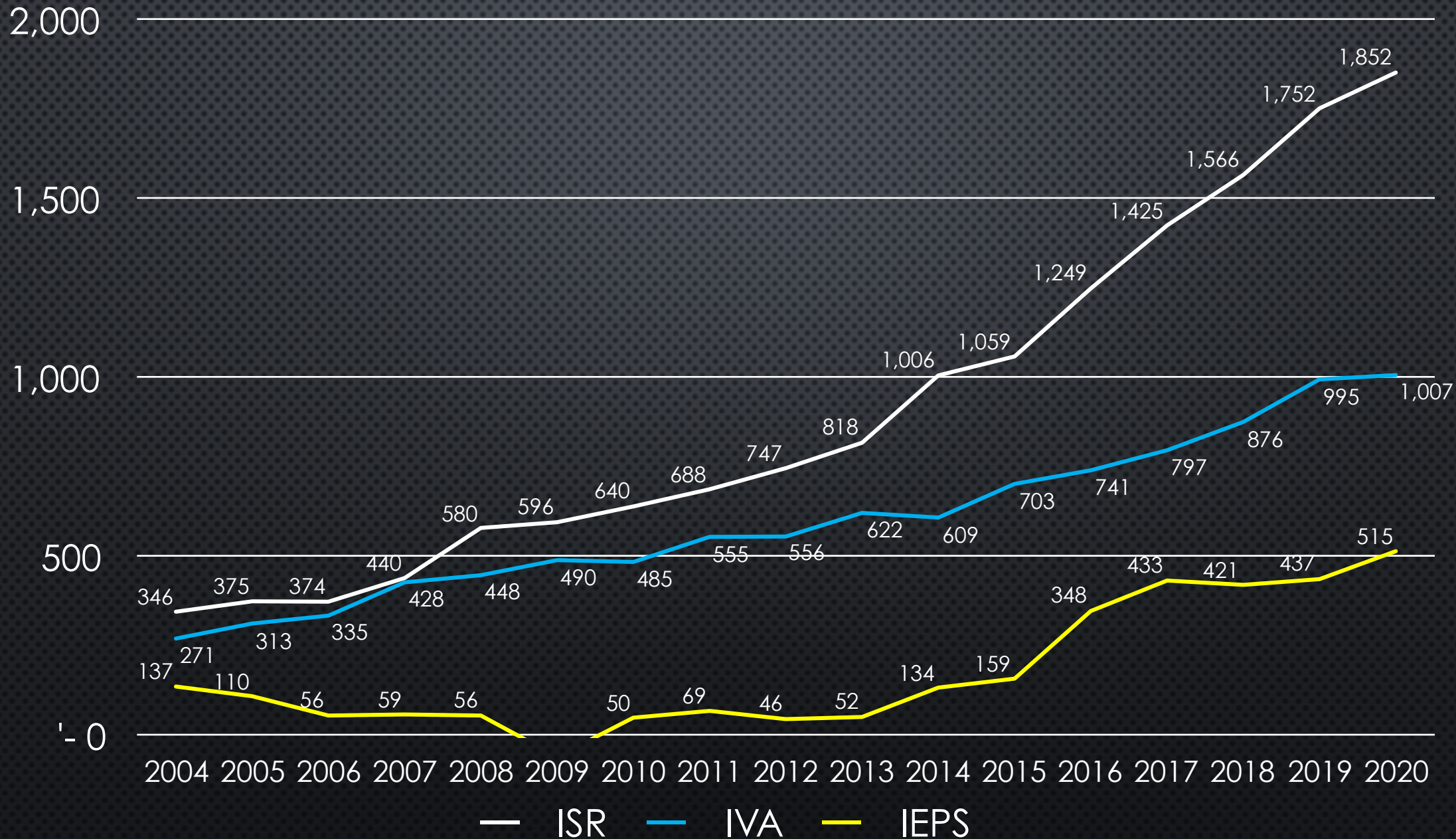
- ◆ Para 2016 0.50%
- ◆ Para 2017 0.58%.
- ◆ Para 2018 0.46%.
- ◆ Para 2019 1.04%.
- ◆ Para 2020 1.45%.

Fundamento: Artículo 21 LIF para 2020.

| | |
|---------------------|-----------|
| Inversión | 1,000,000 |
| Interés 7% | 70,000 |
| Inflación 3% | 30,000 |
| Interés real | 40,000 |
| ISR 20% (promedio) | 8,000 |
| Retención ISR 1.45% | 14,500 |
| Saldo a favor | 6,500 |

Miles de millones
de pesos.

Evolución histórica de recaudación



México ocupa el último sitio en recaudación tributaria entre los países de la OCDE.

Yolanda Morales 05 de diciembre de 2019, 12:37

México se mantiene en el último lugar de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en recaudación tributaria respecto al Producto Interno Bruto (PIB), ya que la desaceleración comenzó a impactar negativamente en la recaudación desde el año pasado.



Pasó de 16.2% del PIB en el 2017 a 16.1% en el 2018, según el reporte anual de estadísticas de ingresos del organismo internacional.

Ahí mismo detallan que el promedio que recaudan los países de la OCDE es equivalente a 34.2% del PIB, y que si se listan los 36 países comparados del grupo según su recaudación tributaria quedan arriba de México, en los últimos puestos, Chile, con un ingreso tributario promedio de 21.1% del PIB; Irlanda, que levanta 22.3 puntos del PIB en ingresos tributarios, y Estados Unidos, con una recaudación media de 24.3 por ciento.

Implementación plan BEPS en reforma 2020

Acciones:

Acción 1.- Abordar los retos de la economía digital.

Acción 2.- Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos.

Acción 3.- Refuerzo de la normatividad fiscal sobre corporaciones extranjeras controladas (CFC, por sus siglas en inglés).

Acción 4.- Deducciones por intereses y otros pagos financieros.

Reforma fiscal 2020

ISR e IVA para PF que enajenen bienes o presten servicios a través de plataformas electrónicas.

**Simetría fiscal internacional.
Modificaciones a REFIPRES.**

El uso o goce temporal de bienes muebles recibirán el tratamiento de regalías.

Límite para la deducción de intereses.

Implementación plan BEPS en reforma 2020

Acciones:

Acción 5.- Combatir las prácticas fiscales perjudiciales, considerando la transparencia y la sustancia.

Acción 6.- Impedir la utilización abusiva de tratados.

Acción 7.- Impedir la elusión artificial de la figura de Establecimiento Permanente.

Acción 8-10.- Alinear los resultados de precios de transferencia con la creación de valor.

Reforma fiscal 2020

Presunción sobre los actos que carezcan de razón de negocios.

Cambio a las reglas de establecimiento permanente.

Implementación plan BEPS en reforma 2020

Acciones:

Reforma fiscal 2020

Acción 11.- Evaluación y seguimiento BEPS

Acción 12.- Reglas de revelación obligatoria.

Esquemas reportables.

Acción 13.- Documentación de precios de transferencia.

Acción 14.- Mecanismos de resolución de controversias.

Acción 15.- Desarrollar un instrumento multilateral que modifique los convenios fiscales bilaterales.



Esquemas reprobables

Algunos supuestos:

- Se evite que autoridades extranjeras intercambien información.
- Actos jurídicos permitan transmitir pérdidas fiscales.
- Se trasmitan activos intangibles entre partes relacionadas.
- Se evite constituir un establecimiento permanente en México.
- Se involucre un mecanismo híbrido.
- Se evite aplicar el régimen de REFIPRE.

La obligación empezará a partir del 1 de enero de 2021, reportando esquemas de 2020.

Fundamento: Regla 1.13. de la RMF para 2020.



Eliminación de compensación universal

- ❖ En 2019 se prohibió la compensación universal en la LIF.
- ❖ Para 2020, se ratifica la prohibición y se incorpora al texto de la LIVA.

Cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente **únicamente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo o solicitar su devolución**.



Se invierte tendencia

Mientras en 2018 subieron las compensaciones y bajaron las devoluciones, con la eliminación de la Compensación Universal se invirtió su comportamiento en 2019.

COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES

(Millones de pesos de 2019)



Fuente: SHCP

Reforma fiscal - penal

Economía
de opción

Planeación
fiscal

Defraudación
fiscal

11 de septiembre de 2019

Decálogo

Como buen mexicano, pago mis impuestos y realizo estas acciones para transformar a mi país:

1



Estoy localizable en los domicilios que tengo registrados ante el SAT.

2



Siempre **tengo la opinión del cumplimiento de mis obligaciones fiscales positiva y actualizada**, y también solicito con regularidad dicha opinión **a mis proveedores** y, en su caso, a mi agente aduanal.

3



Mantengo contacto con el SAT a fin de conocer mi situación fiscal y generar **alternativas de solución** respecto del cumplimiento de mis obligaciones, para que el SAT no deje sin efectos los mecanismos que me otorga para facturar.

4

Soy honesto en relación con los ingresos que percibo y los gastos que realizo, y utilizo fuentes de financiamiento lícitas y

7



Verifico la existencia del domicilio fiscal de mis proveedores y que sus establecimientos, bodegas o sucursales estén registrados ante el SAT, solicitándoles la documentación que así lo acredite.

8



Solicito a mis proveedores, en el caso de prestación de servicios de personal, copia de todos **los documentos que amparan el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como del entero de las retenciones del impuesto sobre la renta a sus trabajadores.

9



Me aseguro, cuando tengo mercancía de origen extranjero, de contar con la **documentación que demuestre su legal estancia en México**, en caso contrario, corrijo dicha situación.

11 de septiembre de 2019

Decálogo

Como buen mexicano, pago mis impuestos y realizo estas acciones para transformar a mi país:

5



mis actividades.

Denuncio ante el SAT cuando alguna empresa, despacho jurídico o contable me ofrece participar en un esquema de empresas facturadoras de operaciones simuladas o cualquier esquema fiscal agresivo.

6



Reviso, previo a contratar con mis proveedores y durante nuestra relación comercial, que estos **no aparezcan en las "listas de contribuyentes con operaciones inexistentes"** publicadas en el Portal del SAT y en el Diario Oficial de la Federación.

10



Aplico procedimientos de control o vigilancia, con la finalidad de verificar que mis proveedores tienen la capacidad e infraestructura necesarias para el cumplimiento de los conceptos consignados en la factura que expiden a mi nombre. Así evito realizar contrataciones con proveedores en las que se establecen contraprestaciones que no corresponden al precio de mercado, o cuando la remuneración no guarda congruencia con los servicios que me ofrecen, así como con aquellos proveedores extranjeros que pretenden cobrar conceptos no incluidos en la factura que emiten a mi nombre.

11 de septiembre de 2019

Decálogo

Como buen mexicano, pago mis impuestos
y realizo estas acciones para transformar a mi país:

¡Contribuimos para transformar!



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Consejo Coordinador Empresarial



CONCAMIN



CONOCER



COPARMEX



ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO



CMN



Colegio Nacional de Agropeseros



AMIS



CANACINTRA



CANACINTRA



GAINTRA



AMTB



COMCE



ANTAD



AMIA



ANPRAC



CAABREM



index



BIFOPM

POR HERALDO DE MÉXICO
FEBRERO 9, 2020

EL HERALDO
DE MÉXICO

Inés Gómez Mont paga millones al SAT y aún es investigada por la FGR.

La exconductora del programa HOY presentó un recurso para que se le otorgue copia de la denuncia que hay en su contra por operaciones con recursos de procedencia ilícita.



La pesadilla no termina, pues Inés Gómez Mont aún es investigada por la FGR y la SHCP, pese a que la conductora ha realizado pagos millonarios (más de 12 millones) por concepto de contribuciones federales omitidas, pues fue acusada en el 2016 por el SAT de obtener ingresos mayores a los reportados.

Lo último que se sabe del caso es que la conductora y sobrina del exsecretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, obtuvo la orden de un juez para que la Fiscalía General de la República (FGR) entregue a sus abogados una copia de la denuncia que de origen a la capeta de investigación en su contra.

SAT reclama a Alsea pago de impuestos por \$3,881 millones

Estephania Suárez 17 de febrero de 2020, 00:30

La operadora de restaurantes informó que impugnarán la resolución ya que “la empresa ha cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales”.

Alsea, operador de restaurantes y cafeterías, informó que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) reclamó un pago de impuestos por 3,881 millones de pesos.

En un documento publicado en la Bolsa Mexicana de Valores, informó que el monto solicitado, que contempla la actualización, recargos y multas, está relacionada con la compra de la división de restaurantes Vips que, en ese momento, pertenecía a Walmart de México y cuya compra fue realizada hace seis años. La cantidad señalada representaría cerca de 40% del monto total de la compra por la que fue adquirida la cadena de restaurantes.



Unidad de Inteligencia Financiera



UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

Se creó: Con el propósito de coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Lavado de Dinero) y de Terrorismo y su financiamiento, mediante decreto publicado en el DOF del 7 de mayo de 2004.

Actualmente ha firmado convenios con:

▶ Federación Mexicana de Fútbol.

- ▶ Secretaría de Economía.
- ▶ SHCP.
- ▶ Gobierno del Edomex.
- ▶ Gobierno de Tabasco.
- ▶ IMSS.
- ▶ Gobierno de Oaxaca.
- ▶ INE.
- ▶ Secretaría del Trabajo.

Embarga el SAT a equipo del futbol mexicano.

11/02/2020 I 18:29 I Universal Deportes

El estadio Banorte, donde juegan los Dorados de Sinaloa, ha sido embargado por autoridades del Servicio de Administración Tributaria, debido a que no se ha cumplido con el pago de impuestos atrasados.



Desde temprana hora, elementos del SAT, acudieron al inmueble para tomar la posesión de los diversos artículos que se encontraban, entre ellos la mesa que el astro brasileño Ronaldinho le regaló a Diego Armando Maradona, cuando era director técnico de los sinaloenses, para jugar teqball, con valor aproximado de 61 mil pesos sin contar que estaba firmado por el amazónico.

Defraudación fiscal = Delincuencia organizada

Comete **defraudación fiscal** quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.

Comete **defraudación fiscal equiparada** quien en las declaraciones, presente deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los reales y quien simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.



Adición de la fracción VIII Bis, del artículo 2.

Fundamento: Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Definiciones

Artículo 69-B del CFF: Facultad para presumir la inexistencia de operaciones, involucrados EFOS y EDOS.



EFOS: Empresas que **Facturan** Operaciones Simuladas.

EDOS: Empresas que **Deducen** Operaciones Simuladas.

Lista de EFOS: Enero 2020 más de 11,000.

Julio 2014 eran 17.

Defraudación fiscal = Delincuencia organizada

Será sancionado como delincuencia organizada a:

Quienes expidan, enajenen, compre o adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados (de 2 a 9 años de prisión).

El que a sabiendas permita o publique, a través de cualquier medio, anuncios para adquirir o enajenar comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes.



Adición de la fracción VIII Ter, del artículo 2.

Fundamento: Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Actos en contra del fisco = Amenaza a seguridad nacional

Será amenaza a la seguridad nacional los siguientes actos ilícitos en contra del fisco federal:

- ❖ **Contrabando y su equiparable.**
- ❖ **Defraudación fiscal y su equiparable.**
- ❖ **La expedición venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes que amporen operaciones inexistentes, falsas, o actos jurídicos simulados.**



Adición de la fracción XIII, del artículo 5

Fundamento: Ley de Seguridad Nacional.

Sanciones



Prisión preventiva

Prisión preventiva “oficiosa” para delitos fiscales:

- ◆ Contrabando y su equiparable.
- ◆ Defraudación fiscal y su equiparable.
- ◆ La expedición venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes que amporen operaciones inexistentes, falsas, o actos jurídicos simulados.

Los probables responsables serán encarcelados de forma automática si un juez determina iniciarles proceso, sin que el Ministerio Público acredite el riesgo o perfil del inculpado.



Sanciones

No proceden los acuerdos reparatorios (reparación del daño) ante:

- ⦿ Contrabando y su equiparable.
- ⦿ **Defraudación fiscal y su equiparable.**
- ⦿ **La expedición venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes que amporen operaciones inexistentes.**



El acuerdo reparatorio se celebra entre la víctima u ofendido y el imputado, una vez aprobado por el ministerio público se extingue la acción penal.

Reforma al artículo 187

Fundamento: Código de Procedimientos Penales.

Sanciones

Aplica criterio de oportunidad para informantes de delitos fiscales

Facultad del Ministerio Público para prescindir total o parcialmente de la acción penal en contra de una o varias personas a las que se les atribuye la comisión de un delito.



Procede previa autorización de la SHCP, a través de la Procuraduría Fiscal **cuando el imputado aporte información fidedigna que coadyuve para la investigación y persecución del beneficiario final del mismo delito**, tomando en consideración que será este último quien estará obligado a reparar el daño.

Fundamento: Código de Procedimientos Penales.

Reforma del parrado tercero del artículo 256

Sanciones

No hay suspensión condicional del procedimiento para delitos fiscales



- ✓ La suspensión condicional del proceso **es una salida alterna, a fin de que la persona inculpada o imputada pueda terminar su proceso penal, cumpliendo con un plan de reparación del daño y una serie de condiciones.**
- ✓ Una vez cumplido esto, **concluirá la causa penal.**

Reforma parrafo tercero del al artículo 192

Fundamento: Código de Procedimientos Penales.

Sanciones

Ley Nacional de Extinción de Dominio:

Publicada en el DOF 09-08-2019 y entró en vigor al día siguiente de su publicación

La figura está desde 2008, entonces solo procedía sobre **delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas**, en 2015 se adicionó enriquecimiento ilícito.

La extinción de dominio: Es la pérdida de los derechos que tenga una persona con los bienes que sean instrumento o producto de delitos, declarada por sentencia de la autoridad judicial, sin compensación alguna.

El procedimiento para ejercitarla es distinto e independiente del proceso penal.





Redacción AN / GV diciembre 19, 2019 11:46 am

Reforma penal-fiscal ya da resultados; siete empresas pagaron un total de 2 mil mdp: Hacienda



Arturo Herrera observó "un periodo de autocorrección de diversas empresas que se han acercado al Servicio de Administración Tributaria y a la Procuraduría Fiscal de la Federación para corregir sus situación fiscal".

El secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera, informó que, a pesar de que no ha entrado en vigor, la reforma penal-fiscal de 2020 ya comenzó a dar resultados, pues siete empresas corrigieron su situación fiscal y pagaron más de dos mil millones de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

“Esta reforma ha sido tan poderosa que está contribuyendo ya a aumentar la recaudación“, dijo.³

Periodo de autorregularización

PF o PM que, hayan dado cualquier efecto fiscal a comprobantes expedidos por un contribuyente incluido en el listado del numeral 69-B CFF.



Sin haber acreditado ante la autoridad fiscal (plazo de 30 días), que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes, podrán corregir su situación fiscal dentro de los 2 meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto (marzo 2020).

Fundamento: Código Fiscal de la Federación, artículo octavo transitorio



III. Deducción de intereses 2020



Límite para la deducción de intereses

La deducción de intereses estará limitada al 30% de la utilidad fiscal ajustada del ejercicio del contribuyente, cuando los intereses netos excedan de \$20,000,000.

Para efectos de lo anterior, es necesario:

- Tener intereses devengados.
- Que los intereses netos del ejercicio sean superiores a \$20,000,000.

Intereses devengados
en el ejercicio, por
deudas del
contribuyente



Intereses
acumulables
durante el ejercicio



\$20,000,000

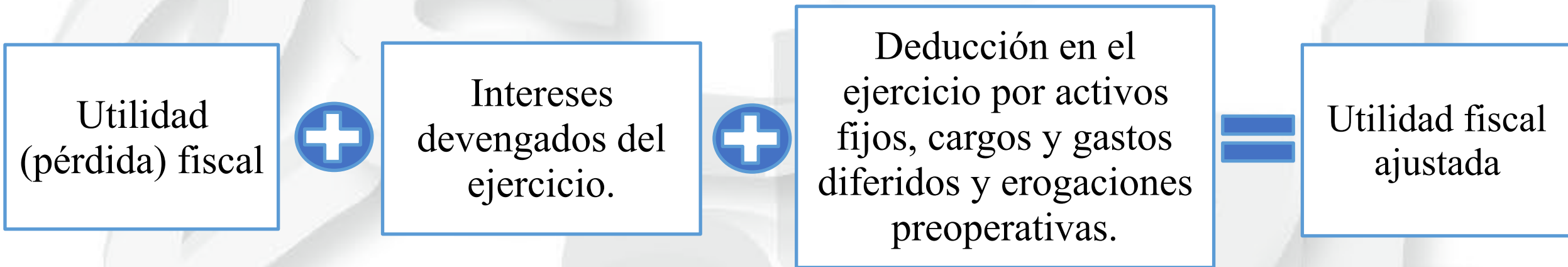


Intereses netos
al ejercicio

Fundamento: Artículo 28 LISR.

Límite para la deducción de intereses

La deducción será hasta por el 30% de la Utilidad Fiscal Ajustada, de resultar interés neto:



Finalmente, si los intereses netos son superiores al 30% de la utilidad fiscal ajustada, solo serán deducibles hasta ese límite.

Fundamento: Artículo 28 LISR.

Límite para la deducción de intereses

Ejemplo: Grupo empresarial (cifras en miles de pesos).

| | Concepto | A | B |
|-------|---|---------|---------|
| | Intereses Netos del ejercicio ID-IA-20M=IN | 35,000 | 35,000 |
| | Ingresos acumulables | 800,000 | 800,000 |
| (-) | Deducciones autorizadas | 400,000 | 835,000 |
| (=) | Utilidad fiscal | 400,000 | -35,000 |
| (+) | Intereses devengados del ejercicio | 120,000 | 120,000 |
| (+) | Deducción de activos fijos | 200 | 200 |
| (+) | Gastos diferidos | 150 | 150 |
| (+) | Cargos diferidos | 60 | 60 |
| (=) | Utilidad fiscal ajustada | 520,410 | 85,410 |
| (x) | Tasa | 30% | 30% |
| (=) | Monto máximo deducible | 156,123 | 25,623 |
| | Intereses deducibles | 35,000 | 25,623 |
| | Intereses no deducibles | 0 | 9,377 |

Límite para la deducción de intereses

Precisiones:

- ❖ Los 20,000,000 y la no deducción (en proporción a ingresos acumulables del año anterior), se aplicará a todas las PM y EP del grupo o que sean partes relacionadas.
- ❖ Los intereses no deducibles, se podrán deducir hasta en los siguientes 10 años.
- ❖ Las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas no se considerarán intereses.
- ❖ Deudas que generen intereses no deducidos, no jugará para el ajuste inflacionario.



Fundamento: Artículo 28 LISR.

Límite para la deducción de intereses

No aplica para:

Intereses de deudas contratadas para financiar:

- Obras de infraestructura pública.
- Construcciones.
- Adquisición de terrenos donde se vaya a construir.
- Proyectos relativos a hidrocarburos.
- La generación de electricidad o agua.

Fundamento: Artículo 28 LISR.



NO APLICA

Límite para la deducción de intereses

¿Ampararse?

¿Vale la pena?



Experiencias anteriores:

- ❖ Amparos contra el IDE.
- ❖ Amparos contra el IETU.
- ❖ Amparos contra la contabilidad electrónica.
- ❖ Amparos contra la deducción parcial de prestaciones exentas para trabajadores.
- ❖ Amparos contra la compensación universal (para 2020 solo procede contra el mismo impuesto, devolución o acreditamiento).

Hasta el momento los compromisos que ha asumido México en cumbres o con organismos internacionales, los ha adoptado e implementado.

- Tratados para evitar la doble tributación con la OCDE.
- Ley antilavado de dinero con el GAFI.
- Declaración maestra, local y país por país con la OCDE.

IV. Outsourcing 2020 y retención de IVA 6%



Subcontratación laboral.

Outsourcing:

"Estrategia económica que sugiere que las entidades productivas deben especializarse en actividades que tengan una ventaja competitiva", inicia en EU y Europa en los 80, asumiendo labores de un tercero sin que este los supervise.

Insourcing:

Parte de la teoría que defiende asumir internamente nuevas actividades con mayor eficiencia o bien, aquellas que estaban siendo desempeñada fuera de la empresa o grupo.

Subcontratación:

Único concepto reconocido por las leyes mexicanas, es un régimen de trabajo por medio del cual un contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, la cual fija las tareas y lo supervisa.

En el Mundo

Outsourcing: Es el proceso mediante el cual una empresa externaliza una parte de su actividad, es decir, contrata a una empresa externa para gestionar una parte de la compañía.

Está reconocido por la OIT.

Con este método la empresa principal puede centrarse y mejorar en ciertas funciones y especializarse aumentando en eficiencia y ahorrando tiempo.

- Se ahorran costos.
- Controlar fácilmente tareas muy complejas.
- Seguridad de obtener un buen resultado.



Eliminación del outsourcing ilegal Senador, Napoleón Gómez Urrutia

Exposición de motivos:

La proliferación y crecimiento de grupos delincuenciales que invadieron el país con esquemas ilegales de subcontratación denominados generalmente con el anglicismo de outsourcing.

La Administración Pública durante ese largo período, fue complaciente y muchas veces cómplice de esta actividad criminal que impacta directamente en los derechos laborales de las personas trabajadoras.



Eliminación del outsourcing ilegal Senador, Napoleón Gómez Urrutia

Los grupos de outsourcing ilegal se identifican también con el fenómeno delincuencia de los “factureros”...



El objetivo es que estas precisiones contribuyan a diferenciar la subcontratación ilegal y delictiva de los grandes grupos de delincuencia organizada en el país, de aquellos servicios lícitos que la LFT y la LSS permiten...

Asunto prioritario para el 2do periodo de sesiones: febrero - a



Retención de IVA por suministro de personal

Galimatías

RAE:

- ❖ Lenguaje difícil de comprender por la impropiedad de las frases o por la confusión de las ideas.
- ❖ Confusión o desorden.



Retención de IVA por suministro de personal

Ley de IVA aprobada vigente para 2020.

Las personas con actividades empresariales retendrán el 6% de IVA a quienes:



“Les suministren servicios en los cuales pongan a su disposición o a alguna de sus partes relacionadas, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada”.

Fundamento: Artículo 1-A F-IV LIVA.

Retención de IVA por suministro de personal

Iniciativa del ejecutivo federal:

Con el fin de evitar que las empresas que ofrecen el servicio de subcontratación laboral no enteren del IVA, se propone:



Establecer la obligación a los contribuyentes contratantes de los servicios de subcontratación laboral en términos de la legislación laboral, de retener y enterar al fisco federal el IVA causado por dichas operaciones.

- ◆ No podrá abarcar la totalidad de las actividades.
- ◆ Deberá justificarse por su carácter especializado.
- ◆ No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los empleados.

Opinión de PRODECON



Al realizar el análisis y estudio tanto de la exposición de motivos de la iniciativa de ley, como de las consideraciones de las distintas comisiones en el proceso legislativo, estima que la retención prevista en el la LIVA, aplica solamente para aquellos servicios que deriven de una subcontratación laboral.

Retención de IVA por suministro de personal

Modificación de Criterio Normativo del SAT. Retenciones del IVA. No proceden por servicios prestados como actividad empresarial.



...cuando una persona moral del Título II o III de la LISR o una PF con actividad empresarial, en su calidad de contratante, reciba servicios en los que se ponga personal a su disposición, se entiende que **habrá retención cuando** las funciones de dicho personal **sean aprovechados de manera directa por el contratante o por una parte relacionada de éste.**

No habrá retención si los servicios prestados corresponden a un servicio en el que el personal del contratista desempeña funciones que **son aprovechadas directamente por el propio contratista.**

Retención de IVA por suministro de personal

Ley de IVA aprobada vigente para 2020.

Las personas con actividades empresariales retendrán el 6% de IVA a quienes:



“Les suministren servicios en los cuales pongan a su disposición o a alguna de sus partes relacionadas, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante. En este caso la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada”.

Fundamento: Artículo 1-A F-IV LIVA.

¿Qué pasa para la zona fronteriza?

Tasa vigente de IVA en la zona fronteriza desde 2019 del 6%.



Las PF o PM con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere la fracción IV de la Ley del IVA, podrán optar por efectuar dicha retención por el 3% del valor de la contraprestación.

Fundamento: Regla 11.4.18. de la RMF para 2020.

Preguntas y respuestas sobre retención de IVA

Si mi empresa se dedica a la venta de alimentos y celebro un contrato de servicios de limpieza con una parte relacionada o un tercero independiente. ¿Debo retener el 6% del IVA por dichos servicios en términos del artículo 1o-A, fracción IV, de la Ley del IVA?

Respuesta: Sí, debe realizarse la retención ya que implica la puesta a disposición de personal que es aprovechado directamente por la empresa contratante, con independencia de que el contratista sea parte relacionada o no.

Si con motivo de mis actividades empresariales como persona física, requiero el mantenimiento preventivo de mis equipos de cómputo y para ello celebro un contrato de servicios con una persona moral donde se pone a mi disposición el personal para realizar dicho mantenimiento. ¿Debo retener el 6% del IVA por dichos servicios en términos del artículo 1o-A, fracción IV, de la Ley del IVA.

Respuesta Sí, debe realizarse la retención ya que implica la puesta a disposición de personal cuyos servicios son aprovechados directamente por la contratante, con independencia de la denominación que se le dé a la obligación contractual, ya que dicha contratante es la beneficiaria directa del mantenimiento preventivo del equipo de cómputo.

Preguntas y respuestas sobre retención de IVA

Si mi empresa requiere los servicios de transporte de personal y para ello celebro un contrato de servicios con una empresa que se dedica a ello. ¿Debo retener el 6% del IVA por dichos servicios en términos del artículo 1o-A, fracción IV, de la Ley del IVA?

Respuesta Sí, debe realizarse la retención ya que implica la puesta a disposición de personal cuyos servicios son aprovechados directamente por la contratante fuera de sus instalaciones, con independencia de la denominación que se le dé a la obligación contractual.

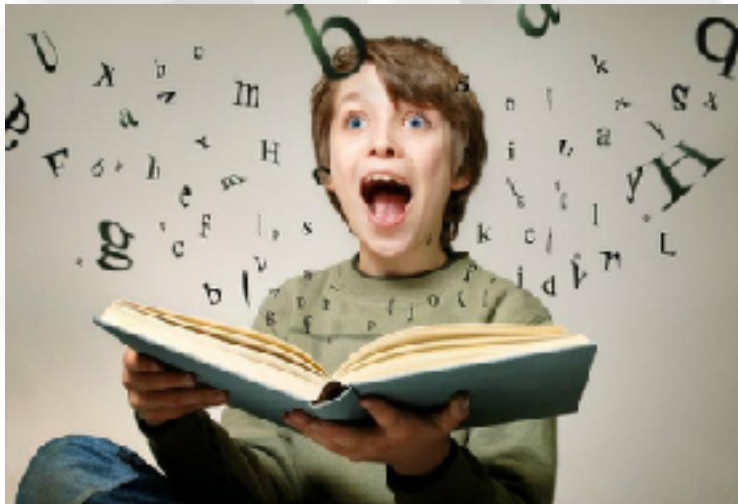
Si con motivo de mis actividades empresariales, requiero los servicios de un despacho contable o legal y para ello celebro un contrato de servicios para obtener una opinión contable o legal de mi empresa con una persona moral que implica que su personal realice funciones en mis instalaciones. ¿Debo retener el 6% del IVA por dichos servicios en términos del artículo 1o-A, fracción IV, de la Ley del IVA?

Respuesta No, no se deberá realizar la retención puesto que las funciones realizadas por el personal puesto a disposición del contratante no son aprovechadas directamente por éste sino por el contratista que las requiere para la elaboración de los documentos entregables al contratante.

Preguntas y respuestas sobre retención de IVA

Si soy una persona moral que, con motivo de mis actividades, requiero los servicios de un contador o un abogado y para ello celebro un contrato de servicios con dicha persona física. ¿Debo retener el 6% del IVA por dichos servicios en términos del artículo 1o-A, fracción IV, de la Ley del IVA?

Respuesta No, no se deberá realizar la retención puesto que en este caso no se pone personal a disposición del contratante. Por otra parte, si el contratante es persona moral que reciba servicios personales independientes como es el caso, se deben retener las dos terceras partes del IVA que le traslade el abogado o contador conforme a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 1o-A, de la Ley del IVA, en relación con el artículo 3, fracción I, inciso a), de su Reglamento.



V. Ley de fomento a la confianza ciudadana



Vigencia y aplicación:

Se publicó en el DOF el 20 de enero de 2020 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Se aplicará sin menoscabo de los compromisos adoptados en los organismos, acuerdos, convenios y tratados internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte.



Ley de fomento a la confianza ciudadana

Objeto:

Establecer las bases para la instrumentación de acciones y programas que las dependencias de la Administración Pública Federal deberán implementar, de acuerdo con sus atribuciones, para fomentar la confianza ciudadana, otorgando beneficios y facilidades administrativas relacionadas con la actividad económica que desempeñan las PF y PM.

Fundamento: Artículo 1 de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.



Ley de fomento a la confianza ciudadana

Se creará un padrón el cual se conformará con la información de las personas que se inscriban, suministrando cuando menos los siguientes datos:



- I.** Nombre de la persona física o moral con actividad empresarial;
- II.** En su caso, nombre del representante legal;
- III.** Domicilio, y
- IV.** Descripción de la actividad económica.

La inscripción será voluntaria y se entenderá como un acto de buena fe, mediante el cual se manifiesta que se encuentran en cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y fiscales, de acuerdo a cada actividad económica.

Ley de fomento a la confianza ciudadana

“Beneficios”:

La Secretaría, por conducto de la Comisión, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, tomando en cuenta la opinión de los sectores privado y académico, definirá las actividades, esquemas y programas mediante los cuales se otorgarán.

❖ De manera estratégica se efectuarán pruebas de cumplimiento de obligaciones a las personas inscritas.



❖ Para los revisados, y que cumplan con sus obligaciones regulatorias y fiscales, recibirán por conducto del titular del Poder Ejecutivo Federal, un reconocimiento que así lo establezca.

Ley de fomento a la confianza ciudadana

Asimismo, los que se inscriban deberán:



Manifestar bajo protesta de decir verdad, que se comprometen a continuar con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad que los regula, **así como con sus obligaciones fiscales. ¿?**

Se podrá solicitar la eliminación del Padrón en cualquier momento sin que esto implique verificaciones o revisiones.

Ley de fomento a la confianza ciudadana

Esta ley no es aplicable para la materia:

- ❖ Fiscal
- ❖ Aduanera
- ❖ Del trabajo
- ❖ De seguridad social
- ❖ Comercio exterior y;
- ❖ Respecto a las operaciones con recursos de procedencia ilícita.



VI. Reglas fiscales 2020



Resolución Miscelánea Fiscal para 2020

Datos:

- ❖ Se publicó en el DOF el pasado 28 de diciembre de 2019 y entró en vigor el 1 de enero de 2020.
- ❖ Tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.
- ❖ En términos generales, continúan las mismas reglas publicadas en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
- ❖ Consta de 1,111 reglas sin contar los transitorios y 35 anexos, la de 2019 constaba de 1,084.

**RMF
2020**

Información que proporcionará el tercero colaborador fiscal

Aquella persona que no participa en la expedición, adquisición o enajenación de CFDI'S de operaciones inexistentes, pero cuenta con información que no tenga el SAT sobre infractores, y voluntariamente se la proporcione.

Informará a través de la plataforma del SAT, incluyendo su nombre completo, teléfono, correo electrónico, los datos de quien informa y narrar detalladamente el esquema de operación del contribuyente, adjuntando pruebas.

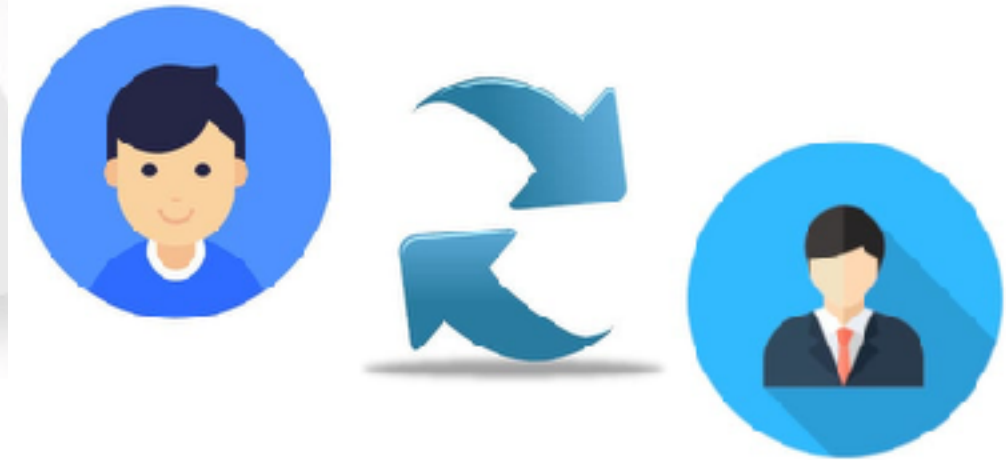
Fundamento: Regla 1.12. de la RMF para 2020.



Presentar aviso al RFC por cambio de accionistas

Para 2020, las PM deberán presentar un aviso a través del cual informen el nombre y la clave del RFC de los socios o accionistas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación de estos.

Conforme a la ficha de trámite 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas”, **dentro de los 30 días hábiles siguientes.**



Fundamento: Artículo 27 fracción VI del CFF, regla 2.4.19. y ficha 295/CFF del anexo 1-A de la RMF para 2020. .

Restricción temporal del CSD

La autoridad podrá restringir temporalmente el uso del CSD cuando:

“Detecte” que el contribuyente emisor del CFDI’S, no desvirtuó la presunción de la inexistencia de las operaciones amparadas en los mismos y se encuentra como “definitivo”, en términos del artículo 69-B del CFF.



También aplicará para:

- Infracciones relacionadas con el RFC (artículo 79 CFF).
- Infracciones relacionadas con el pago de las contribuciones (artículo 81 CFF).
- Infracciones relacionadas con llevar contabilidad.

Entró en vigor el 1 de enero de 2020.

Fundamento: Artículo 17-H Bis del CFF.

Restricción temporal del CSD

Procedimiento:

- ✓ La autoridad emitirá un oficio por buzón tributario en el que se informará al contribuyente.
- ✓ De no poder notificarse vía buzón, se hará por estrados.
- ✓ Solicitud de aclaración, atender requerimientos de información, y solicitud de prórroga se harán mediante la ficha 296/CFF.
- ✓ Una vez desvirtuada la restricción, se podrá volver a hacer uso del CSD.
- ✓ En caso contrario, se dejará sin efectos el CSD.



Fundamento: Regla 2.2.15. de la RMF para 2020.

IVA para donatarias autorizadas

A partir del ejercicio 2020, las donatarias autorizadas para recibir donativo deducibles de ISR, no causarán IVA por:

- ❖ La enajenación de bienes que “realicen”.
- ❖ La prestación de servicios que efectúen.
- ❖ El uso o goce temporal de bienes que otorguen.



CFDI'S por rentas vencidas

En juicios de arrendamiento inmobiliario:

Cuando se condene al arrendatario al pago de rentas vencidas, **la autoridad judicial requerirá al arrendador que compruebe haber emitido los CFDI.**

En caso de no haber emitido CFDI'S, **la autoridad judicial informará al SAT.**

Exposición de motivos, el 75% no declara.

Fundamento: Artículo 113, fracción III LISR.



VII. Declaración anual de Personas Morales



Declaración anual para 2019

El SAT puso a disposición de las PM, una nueva aplicación para presentar la declaración anual de 2019, para:

- ❖ Régimen general (F18).
- ❖ ISR opción de acumulación de ingresos (flujo).
- ❖ Régimen con fines no lucrativos (F21).
- ❖ Régimen de los coordinados (F24).
- ❖ Régimen opcional para grupos de Sociedades (F23).
- ❖ Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras (F25).
- ❖ Régimen de consolidación (F19).
- ❖ ISR diferido en consolidación fiscal (F19-A).

Presenta
**tu Declaración
Anual 2019**

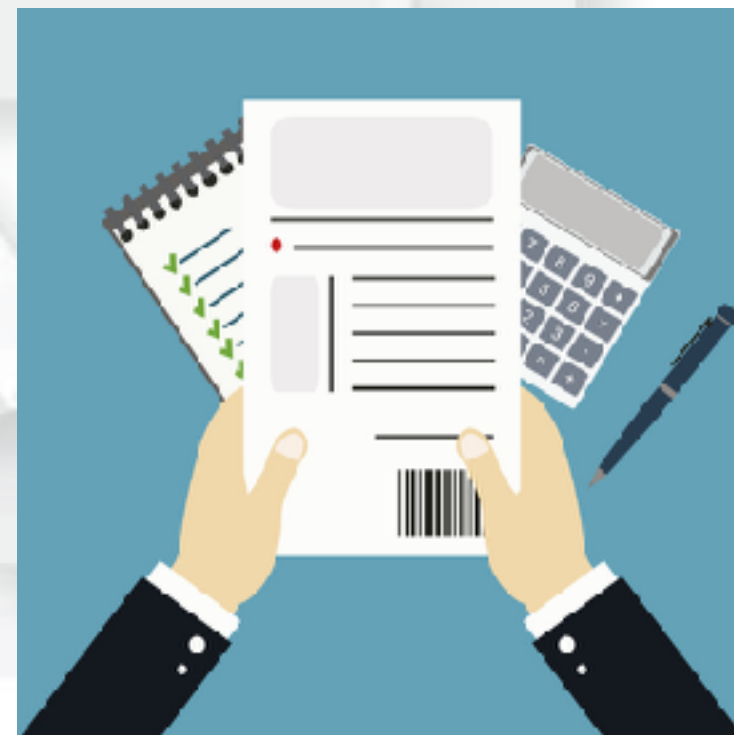
Declaración anual para 2019

Formulario para Régimen General (F18), estará habilitado para presentar:

- ❖ Complementarias o extemporáneas por liquidación del ejercicio 2019.
- ❖ Complementarias o extemporáneas de los ejercicios 2018 hacia atrás.

Es para aquellos contribuyentes:

- ❖ ISR persona moral.
- ❖ ISR persona moral Región Fronteriza Norte.



Declaración anual para 2019

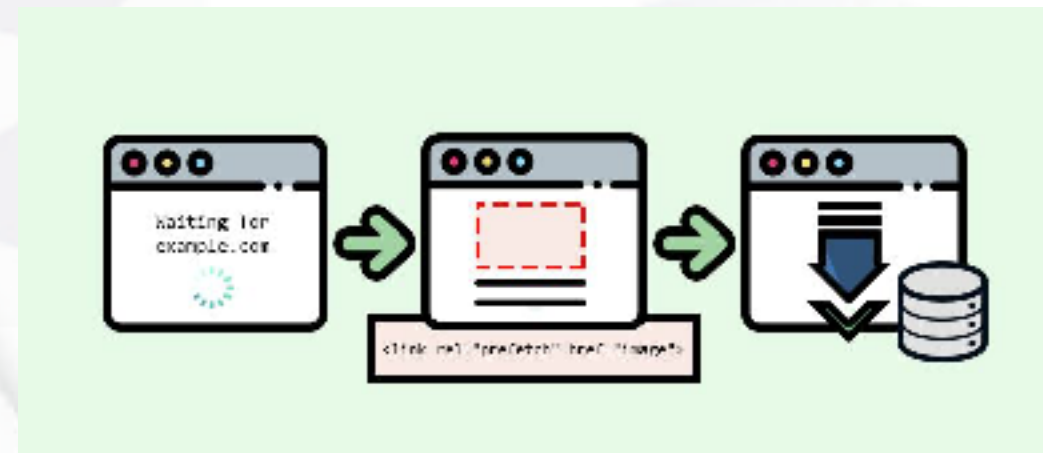
Información pre cargada (no permite modificaciones manuales):

De los pagos provisionales presentados:

- ❖ Ingresos acumulables.
- ❖ Retenciones de ISR.
- ❖ Pagos de ISR efectuados.

Comprobantes de nómina de sueldos, salarios y asimilados:

- ❖ Importe de sueldos pagados.
- ❖ Subsidio para el empleo.
- ❖ Retenciones efectuadas VS retenciones enteradas y diferencia.
- ❖ Número de trabajadores.



Declaración anual para 2019

Determinación automática:

- Ajuste anual por inflación: Se requiere el saldo promedio anual de créditos y deudas.
- Coeficiente de utilidad: El sistema lo determina una vez que se calcula el impuesto del ejercicio.
- PTU a repartir del ejercicio que declara.



Declaración anual para 2019

Información detallada para:

- ▶ Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores: Año en que se generó, actualización y pendiente de aplicar.
- ▶ Estímulos fiscales: Nombre de estímulo, saldo pendiente de aplicar, estímulo autorizado.
- ▶ Impuesto pagado por dividendos distribuidos: Ejercicio, total de dividendos pagados, ISR por dividendos e ISR por acreditar.
- ▶ Impuesto acreditable pagado en el extranjero: Año en que se pagó el impuesto, impuesto pendiente por acreditar y acreditable en el ejercicio.



VIII. Reformas fiscales 2020 en la CDMX y Edo. Mex.



BAJA CALIFORNIA Principales cambios para 2020

- MPUESTOS SOBRE NOMINA (de 0.63% a 1.20%)
- IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE (de 3% a 5%)
- IMPUESTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL (2.5% y 5%)
- IMPUESTOS A CASAS DE EMPEÑO (20%)

SINALOA

- IMPUESTOS A LAS EROGACIONES EN JUEGOS CON APUESTAS 10%

GUANAJUATO

- MPUESTO SOBRE HOSPEDAJE (de 2% a 4%)

CIUDAD DE MÉXICO

- IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS 4.5%
- IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS (del 12% al 13%).
- IMPUESTO A LAS EROGACIONES EN JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS 10%

MICHOACAN

- IMPUESTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL 3%.

PUEBLA

- IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y SUS SIMILARES

OAXACA

- IMPUESTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, CUOTAS EN UMAS

CHIAPAS

- IMPUESTO ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD 6%.



TAMAULIPAS

- IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS 10%

AGUASCALIENTES

- IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y SUS SIMILARES (de 2% a 2.5%).

YUCATAN

- IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y SUS SIMILARES (de 2.5% a 3%).

QUINTANA ROO

- IMPUESTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL CUOTAS EN UMAS
- IMPUESTOS A CASAS DE EMPEÑO

Impuestos para 2020 CDMX



Contribuciones para 2020 CDMX

Impuesto predial

- Descuento por pago anticipado del 8% en enero y de 5% si se paga en febrero.
- Las propiedades con valor catastral entre cero y un millón 126 mil pesos, pagan cuota fija entre \$50 y \$85.
- Aquellos con valor catastral entre un \$1,126,000 y \$2,252,000 tienen descuentos del 25% hasta el 50%.
- Se mantienen reducciones a jubilados, pensionados, jefas de hogar.



Derechos de suministro de agua

- Reducción del 50% de la cuota bimestral, si el consumo no excede los 77 m³.



Impuesto a la tenencia vehicular

Se mantiene el subsidio del 100% sobre tenencia a las personas físicas o morales sin fines de lucro cumpliendo lo siguiente:



- 1.-Estar al corriente en tenencias de años anteriores.
- 2.-Realizar el pago de refrendo a más tardar el 31 de marzo de 2020.
- 3.-Contar con Tarjeta de Circulación con Chip vigente.
- 4.-Que el valor depreciado del automóvil no exceda de \$250,000 incluyendo IVA.

Nuevo impuesto (local), gravamen a bebidas alcohólicas

- En la CDMX se agrega un nuevo impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico del 4.5% sin incluir IEPS e IVA, no aplica a cerveza y aguamiel o productos derivados de su fermentación.



Contribuciones para 2020 CDMX

Nuevo impuesto a las apuestas

Se gravará a la tasa del 10% los juegos con apuestas y concursos.

Aunque no ganes, al apostar causas el impuesto.



Impuesto sobre hospedaje

Se incrementa a 3.5% para los hoteleros y los intermediarios de servicio de hospedaje pagarán a la tasa del 5%.



Impuestos para 2020 Edo. Mex.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES,
RESULTADOS FUERTES.

Impuesto predial



- ◆ Bonificaciones por pago adelantado del 8% en enero, 6% en febrero y 2% en marzo.
- ◆ Bonificación de hasta el 34% a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase 3 SM (\$385.23)

Impuesto a la tenencia vehicular

Se mantiene el subsidio del 100% sobre tenencia a las personas físicas o morales sin fines de lucro cumpliendo lo siguiente:

- 1.-Estar al corriente en tenencias de años anteriores.
- 2.-Realizar el pago de refrendo a más tardar el 31 de marzo de
- 4.-Que el valor depreciado del automóvil no exceda de \$400,0

